Rad No. 2025-622-000115-2
2025-12-19 18:33 - Us LFGOMEZ
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS
Rem/D: JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Asunto: Doc para pago 3 del CONV-002-2025 Valle
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 3fcbc

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025, ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y EL RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** con recursos provenientes de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393-8, por un lado y de la otra parte, **ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 10480017709, obrando en su calidad de Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA** con NIT No. 901034365-8, quien en adelante se denominara **EL RESGUARDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNNC, entidad gubernamental adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, tiene como misión administrar 62 áreas protegidas, 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y tres (3) Distritos Nacionales de Manejo Integrado-DNMI, y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y eco sistémica representativa

del país; proveer y mantener bienes y servicios ambientales; proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales, como parte del Patrimonio Nacional; y aportar al Desarrollo Humano Sostenible, bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación, y respeto de la diversidad cultural.

Dicha misión le fue asignada mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, cuando se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Actualmente, la entidad se encuentra dividida en 6 Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Nororientales, Amazonia, Orinoquia y Andes Occidentales, con el fin de fortalecer la presencia territorial, de acuerdo con las regiones biogeográficas del país y sus características eco sistémicas.

En este sentido, la Dirección Territorial Andes Occidentales-DTAO de PNNC, coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un santuario de Flora: Isla de la Corota; y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, las Hermosas, Cueva de los Guacharos, los Nevados, Selva de Florencia, Tatamá y las Orquídeas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas, representando el 0,5% del territorio nacional continental, y conservando diversos ecosistemas representativos de la región, como volcanes, glaciares, bosques de niebla, páramos, humedales, y bosques secos.

La gestión de la Territorial Andes Occidentales se orienta bajo un enfoque de articulación con otros actores y trabajo político conjunto, que apunta a fortalecer procesos de gobernanza ambiental sobre el territorio, permitiendo generar diferentes dinámicas regionales, y relacionamientos público - privados, para la articulación de esfuerzos bajo diferentes esquemas de trabajo, sociales, técnicos, educativos y políticos.

La Dirección Territorial Andes Occidentales basó su enfoque territorial y las acciones a desarrollar en cuatro principios básicos relacionados con una visión regional, un enfoque ecosistémico, una planeación basada en efectos y el fortalecimiento institucional y de los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. Reconociendo que en la Política de Participación Social de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se plantea la necesidad de buscar la construcción de acuerdos interculturales como estrategia para desarrollar conjuntamente procesos sociales de conservación de la biodiversidad en las áreas traslapadas con resguardos, que integre y enriquezca recíprocamente los saberes y visiones de las culturas indígenas y el conocimiento ecológico interdisciplinario que armonice los objetivos institucionales y

las aspiraciones de las comunidades indígenas. Con base en lo anterior, las áreas del Sistema de Parques Nacionales se administran y gestionan bajo la legislación vigente que le confiere a Parques Nacionales Naturales de Colombia como autoridad ambiental pública del nivel nacional, respetando y reconociendo otros tipos de autoridad o formas de regulación ambiental como las de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Así mismo mediante la Resolución N° 50 del 17 de octubre de 1995 del Instituto Nacional de la Reforma Agraria – INCORA– (hoy Agencia Nacional de Tierras), es creado el resguardo indígena Valle de Pérdidas en el municipio de Urrao-Antioquia.

La participación del resguardo indígena Valle de Pérdidas, está cimentada bajo la función que cumple como autoridad tradicional y pública del resguardo Indígena de la comunidad Embera en Urrao-Antioquia para el manejo de los recursos, entendiendo que éste, tiene una estructura organizativa adecuada y que ya ha desempeñado un rol de actor estratégico en la ejecución de diferentes inversiones que se han realizado en el territorio, conjuntamente con el resguardo indígena de Chaquenodá en el municipio de Frontino y con la Asociación de cabildos y autoridades tradicionales Indígenas de Antioquia –Organización Indígena de Antioquia/Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA- a la que pertenece, aportando desde lo organizativo, al desempeño y afianzamiento de la gestión ambiental en el territorio.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales de Colombia requiere asociarse, por que se hace necesario suscribir un nuevo convenio que dé continuidad al proceso de protocolización y adopción del Régimen Especial de Manejo (REM) del Parque Nacional Natural Las Orquídeas con las comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá. Este convenio permitirá fortalecer el esquema de gobernanza ambiental y territorial en articulación con las autoridades y comunidades indígenas, y avanzar hacia la firma del REM, culminando así el ciclo de construcción conjunta y concertación del mismo.

Adicionalmente, el convenio facilitará el diseño e implementación de procesos de educación y comunicación, así como la creación de espacios de construcción participativa y concertada, en el marco de la implementación de pedagogías para la paz. Estas acciones se articularán con el proyecto de educación ambiental y el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.

Por las anteriores consideraciones, las partes procederán a suscribir un Convenio Interadministrativo entre PARQUES y el RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AO04-3202008-9-016 Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad a la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. – COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio:

1. Suscribir el acta de inicio por parte de la supervisión del convenio.
2. Suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de la misma.
3. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
4. Fomentar el funcionamiento de los espacios de coordinación (comité técnico y comité coordinador), fortaleciendo en temas de gobernanza ambiental a las autoridades indígenas y sus cabildos. Participando en las reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) de los dos resguardos.
5. Contribuir al diálogo intercultural desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades e implementando los acuerdos protocolizados.
6. Socializar, ajustar y validar los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento del Régimen Especial de Manejo (REM), del PNN las Orquídeas, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai- des, ecosistemas; construido con la etnia Emberá Eyabida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
7. Continuar con los mecanismos de coordinación definidos conjuntamente para la toma de decisiones sobre la construcción del acuerdo Régimen Especial de Manejo REM y la implementación de los acuerdos protocolizados en 2019 de la consulta previa del Plan de Manejo del PNN Las Orquídeas.
8. Continuar con la protocolización, adopción e implementación conjunta del Régimen Especial de Manejo para el PNN Las Orquídeas en el marco del fortaleciendo del esquema de gobernanza ambiental con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
9. Fortalecer la comunicación y la coordinación entre Parques y las autoridades de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.

10. Realizar reunión de seguimiento a los acuerdos de la consulta con el Ministerio del Interior.
11. Realizar las reuniones con comunidades de los resguardos Chaquenodá y Valle de Pérdidas para la validación de zonificación, ordenamiento, Plan Estratégico y reglamentación del Régimen Especial de Manejo (REM).
12. Realizar el encuentro de socialización y validación a las juntas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao sobre la zonificación, ordenamiento y Plan estratégico, reglamentación del Régimen Especial de Manejo (REM).
13. Realizar la reunión para firma del Régimen Especial de Manejo (REM), con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá con el director general y director territorial
14. Diseñar y diagramar la cartilla de sitios sagrados como herramienta útil de implementación de los procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo Emberá Eyabida.
15. Realizar dos espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al Proyecto Educativo Indígena (PEC), con los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda.
16. Sistematizar la información y traducción de la cartilla a lengua Embera.
17. Talleres de planificación y formación.
18. Implementación de sistemas productivos agroecológicos.
19. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y en lo posible el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio. (Cartilla de Sitios Sagrados). Actualmente el AP y los resguardos avanzan en la construcción de esta herramienta didáctica y educativa de manera concertada y participativa con las comunidades, líderes, autoridades y docentes de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, del municipio de Urrao y Frontino.
20. Delegar al personal necesario y llevar a cabo las acciones acordadas para cumplir con los mecanismos de seguimiento consignados en el presente convenio.
21. La Dirección Territorial realizará conjuntamente con el Cabildo indígena del resguardo de Valle de Pérdidas, la revisión bimensual de la ejecución presupuestal, financiera y técnica, y se harán las recomendaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE PARQUES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.

2. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
3. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades y acciones establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
4. Aportar los recursos financieros para el desarrollo del convenio, conforme a los términos acordados en cumplimiento de las actividades y productos.
5. Brindar el apoyo técnico, administrativo y logístico en los niveles territorial y local para el desarrollo del presente convenio, apoyo que estará condicionado a la capacidad operativa y a la disponibilidad de bienes y servicios de PNN y las áreas adscritas.
6. Participar en los eventos programados dentro del convenio y apoyar en su coordinación y organización, desde la orientación de su mandato propio, técnica y metodológica de las actividades que se realicen en función de la implementación del objeto del convenio.
7. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por el Resguardo establecida en el valor del Convenio, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Resguardo, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Aportar, revisar y aprobar en la generación de los documentos dados en desarrollo del presente convenio o síntesis de los temas tratados (planes, acuerdos conceptuales, informes y documentos técnicos).
10. Velar por la correcta ejecución de las actividades planteadas en el plan de trabajo aprobado y ajustado conforme al desarrollo del presente convenio.
11. Verificar los informes financieros y soportes entregados por el Cabildo indígena del resguardo Valle de Pérdidas en el desarrollo del convenio.
12. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos de los aportes que deban hacerse al Resguardo.
13. Elaborar el Acta de Liquidación y el Acta de constancia de cumplimiento.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DEL RESGUARDO

Los compromisos del resguardo indígena Valle de Pérdidas en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Aportar su conocimiento ancestral para la ejecución del convenio.
2. Suministrar a Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNN, la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.

3. Definir concertadamente con PNN la implementación del plan de trabajo a desarrollar en el marco del convenio.
4. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal del Resguardo.
5. Recibir los recursos que le transfiere PARQUES y manejarlos en cuenta bancaria del Resguardo y destinarlos únicamente para las actividades de planeación dispuestas en el plan de inversión.
6. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
7. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Designar un grupo para la interlocución y seguimiento al proceso.
10. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento y documentación del proceso que contribuya a la sistematización de las experiencias y que permitan evidenciar el avance de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.
11. Apoyar y facilitar la articulación con otros proyectos o programas complementarios.
12. Presentar todos los soportes y evidencias de la ejecución del convenio para el trámite de los desembolsos pactados.
13. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Plan de trabajo concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.
2. Cronograma concertado de implementación de actividades previstas en el plan de trabajo, donde se contemple la programación de desembolsos.
3. Actas de reuniones, listado de asistencia y registro fotográfico de cada una de todas las reuniones o jornadas de trabajo.
4. Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado.
5. Realización de los espacios de coordinación (comité técnico y comité coordinador), fortaleciendo en temas de gobernanza ambiental a las autoridades indígenas y sus cabildos.

6. Contribuir al diálogo intercultural desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenoda, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades e implementando los acuerdos protocolizados.
7. Socializar, ajustar y validar los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento REM del PNN las Orquídeas, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai-des, ecosistemas; construido con la etnia Emberá Eyabida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda
8. Diseñar y diagramar la cartilla de sitios sagrados como herramienta útil de implementación de los procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo Emberá Eyabida.
9. Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación.
10. Promover la reunión para firma del REM con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda con el Director General y Director Territorial y consolidar las memorias del evento protocolario de firma.

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

a) Un informe final de ejecución con las actividades del convenio ejecutadas.
b) Informe técnico de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.
c) Evidencias de las reuniones de las Instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) en funcionamiento y las autoridades indígenas y sus cabildos fortalecidos en temas de gobernanza ambiental.
d) Actas, listados de asistencia y memorias de las socializaciones, encuentros desarrollados con autoridades indígenas.
e) Diseño, edición y diagramación de material educativo y pedagógico (cartillas sobre sitios sagrados).
f) Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación
g) Informe de los dos espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda.
h) Documento del Régimen Especial de Manejo REM firmado por las autoridades

i) Informe detallado de los dos espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda.
j) Entregar informes financieros de la ejecución presupuestal para cada uno de los desembolsos y el informe final.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO: El convenio tendrá una duración **HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025**. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio es en el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, Municipios de Frontino y Urrao del departamento de Antioquia de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO: La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el **jefe del área protegida PNN Las orquídeas** o a quien designe por escrito, y por parte del **resguardo indígena Valle de Pérdidas** será realizada por el Gobernador o quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez perfeccionado el Convenio. Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Suscribir el Acta de Inicio por parte de los supervisores delegados por las partes del convenio.
2. Avalar el Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades y los ajustes que se requieran.
3. Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio.
4. Tramitar las solicitudes que realicen las partes y todo tipo de documentos informe y productos, de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos de la Dirección Territorial, a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
5. Tramitar las adiciones, prórrogas y demás modificaciones del convenio ante la Dirección Territorial, cuando así sea requerido, con un mínimo de quince (15) días de anterioridad.
6. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
7. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.

8. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
9. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
10. Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
11. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
12. Solicitar, justificar y aportar las modificaciones, adiciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar y de conformidad con lo solicitado por las partes, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio. Elaborar el informe final de supervisión.
13. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.

El supervisor de PARQUES deberá cumplir con las demás funciones establecidas en la normatividad vigente que aplica a la Supervisión y en el Manual de Contratos y Supervisión adoptado mediante la Resolución No. 112 de fecha 26 de febrero de 2020.

NOTA: En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante la plataforma transaccional SECOP II en el caso de la DTAO y mediante comunicación escrita en el caso del Resguardo del supervisor inicialmente designado por cada entidad.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento estará conformado por cinco (5) participantes, tres (3) en representación de PARQUES NACIONALES que serán la Profesional de Participación de la Dirección Territorial Andes Occidentales, el Técnico de Estrategias Especiales de Manejo del PNN Las Orquídeas y el Profesional Administrativo igualmente del Área Protegida y dos (2) representantes o delegados de Valle de Pérdidas que serán Los representantes del Resguardo de Valle de Pérdidas serán el Coordinador Indígena del Proyecto y un miembro del Cabildo Indígena. De acuerdo con lo anterior, los soportes que evidencian el respectivo seguimiento serán las actas de reunión de la citada instancias y espacios de seguimiento:

Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá las veces que así lo requieran las partes durante la ejecución del convenio o cuando alguna de las partes lo convoque. Los integrantes del comité podrán invitar a participar en este comité a sus equipos de trabajo, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones, mas no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares delegados de cada Entidad.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual de Inversión y del cronograma de actividades del proyecto.
b. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.
c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado, sin perjuicio de la supervisión.
d. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el contrato/convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ejecución. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, entre otros factores que inciden en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
e. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto del mismo.
f. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
g. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
h. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
i. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Andes Occidentales.
j. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento será ejercida por parte de los delegados y por parte del Ordenador del gasto de la Dirección Territorial.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

CLÁUSULA NOVENA. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD: LAS PARTES manifiestan de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, el cual NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral. En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes;
2. Acuerdo mutuo entre las partes;
3. Vencimiento del término;
4. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio;
5. Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se

obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
b) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, sólo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Resguardo Quillasinga Refugio del Sol, deberá realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: EL valor del convenio se estima en **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

CINCO MIL PESOS ($155´678.565) M/CTE.
Para el efecto, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($136´178.565) MCTE.**
Así mismo, el RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE PÉRDIDAS, aportará **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE** representados en bienes y servicios. Estos se encuentran detallados en el anexo del presente estudio previo PRESUPUESTO CONVENIO PNNC DTAO - RESGUARDO VALLE DE PÉRDIDAS 2025. El presupuesto se publica como documento adjunto al estudio previo el ANEXO – ANALISIS DEL SECTOR.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2025.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con el RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE PÉRDIDAS, dado que su objeto social le permite apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DESEMBOLSOS: Los recursos en efectivo que aportará la DTAO para desarrollar el presente convenio, se desembolsarán así:

PRIMERO: PARQUES realizará un primer desembolso del 30% de los aportes de la DTAO, por **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA ($40.853.569,50) M/CTE**, y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Acta del comité de coordinador en cabeza del supervisor del convenio, con la aprobación del plan de trabajo y el cronograma del convenio, los cuales darán precisión de la operación de las actividades en las comunidades priorizadas durante la vigencia del convenio, las respectivas fechas y tiempos de ejecución, el acompañamiento requerido por el personal de Parques Nacionales, entre otras precisiones que se concreten y contemplen necesarias.
- Plan de trabajo concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.
- Cronograma concertado de las actividades previstas en el plan de trabajo.

- Documento de avance del 30% de las actividades contempladas para el alcance número 1 "Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan conformar, reglamentar y poner en funcionamiento una instancia de coordinación, en un término no mayor a seis meses, para la toma de decisiones orientadas en la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas. Esta instancia se regirá bajo principios de coordinación, corresponsabilidad, entre otros que se definan", las cuales serán las contrataciones del personal definidas en el presupuesto y la primera reunión de la instancia de coordinación en la que se definirán las propuestas metodológicas de talleres y eventos a realizar en las comunidades indígenas de la zona traslapada en el PNN Las Orquídeas con las comunidades definidas. Lo anterior, se define como una de las actividades prioritarias para iniciar las actividades propuestas para los demás alcances.

Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal del cabildo o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

SEGUNDO: PARQUES realizará un segundo desembolso del 30% de los aportes de la DTAO por **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA ($40.853.569,50) M/CTE**, previa entrega del informe con los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Informe técnico con el avance de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.
- Documento con la reglamentación de usos del área traslapada construido conjuntamente.
- Diagramación y diseño de avance con el contenido de la cartilla de sitios sagrados.
- Informe de avance del avance del documento final sobre Régimen Especial de Manejo REM.
- Actas, memorias y registro fotográfico de eventos realizados
- Informe financiero parcial que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del primer desembolso realizado por PARQUES.
  Cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal del cabildo o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

TERCERO: PARQUES realizará un tercer y último desembolso del 40% de los aportes de la DTAO por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($54.471.426,00) M/CTE**, previa

entrega del informe con la ejecución del 100% de las actividades establecidas en el plan de trabajo aprobado y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Un informe final de ejecución con las actividades del convenio ejecutadas.
- Informe técnico de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.
- Documento con el contenido de la cartilla de sitios sagrados con el diseño, diagramación y listo para su publicación
- Documento Régimen Especial de Manejo REM listo para la firma de las autoridades ambientales y las instituciones vinculadas.
- Informe de la reunión de seguimiento de la consulta previa con el Ministerio del Interior.
- Informe del acto protocolario de firma del REM con las autoridades.
- Actas, memorias y registro fotográfico de eventos realizados, incluyendo los intercambios que se realicen.
- Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del segundo desembolso realizado, con sus respectivos soportes.

Cuenta de cobro original o factura por el valor del tercer desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal del cabildo o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo máximo a 10 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

NOTA: Anexar **informe final** del presente convenio que evidencie el cumplimiento total de las actividades contempladas, en el mismo se debe entregar el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero desembolsado en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO: Los bienes y servicios aportados por el **RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE PÉRDIDAS** se dará durante toda la ejecución del convenio y serán ejecutados directamente por la misma organización al momento de ejecutar cada actividad, correspondientes al personal técnico, sede administrativa y servicios públicos, entre otros. De conformidad con la certificación de la contrapartida expedida por el Representante Legal del Resguardo.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Los estudios previos y el acto administrativo de justificación de la contratación directa, elaborados por PARQUES; b) Las actas y documentos con ocasión de la ejecución del presente convenio; c) Los informes y soportes de ejecución que se produzcan en el marco del presente convenio; d) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que cuenta con la capacidad legal necesaria para su celebración y no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. GARANTÍA PARA EL PROCESO DEL CONVENIO: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en la contratación Directa, caso en el cual corresponderá a la entidad justificar la necesidad de exigencia o no de las mismas. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, EL ALIADO se obliga a constituir a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393 - 8,** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan **AL ALIADO,** en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.

- **De Responsabilidad civil extracontractual:** El ALIADO deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, Garantía de Responsabilidad civil extracontractual, para cubrir los daños en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Aliado debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el Aliado deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el Aliado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del Aliado.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el Aliado se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: El presente convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. El convenio se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo. No obstante lo anterior, podrá darse aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Medellín-Antioquia.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES: Forman parte integral del presente convenio la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 1 de la Ley 29 de 1990, Decretos Leyes 393 de 1991, Ley 1286 de 2009, Ley 1951 de 2019, Ley 2160 de 2021, así como todas las disposiciones legales vigentes reglamentarias en material contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de iniciación por las partes.

Para constancia, se firma en Medellín a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

El PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL ALIADO"

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN Representante Legal
RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA

Proyectó: María Alejandra Mendoza Florez- Abogada Contratos DTAO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO FONAM No. 002 DE 2025

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte conviniente ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al convenio que se describe a continuación:

ENTIDAD	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT:	901.037.393-8
RESGUARDO	**RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA**
NIT:	901034365-8
OBJETO:	AO04-3202008-9-016 Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad a la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR DEL CONVENIO:	EL valor del convenio se estima en **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($155´678.565) M/CTE.** Para el efecto, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($136´178.565) MCTE.** Así mismo, el RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE PÉRDIDAS, aportará **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE** representados en bienes y servicios. Estos se encuentran detallados en el anexo del presente estudio previo PRESUPUESTO CONVENIO PNNC DTAO - RESGUARDO VALLE DE PÉRDIDAS 2025. El presupuesto se publica como documento adjunto al estudio previo el ANEXO – ANALISIS DEL SECTOR.
DURACIÓN:	El convenio tendrá una duración **HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025**.
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2025

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

En el Municipio de Medellín, el día 19 de junio de 2025, se reunieron **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la **Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia**, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en calidad de ENTIDAD y **ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 10480017709, obrando en su calidad de Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA** con NIT No. 901034365-8, en calidad del RESGUARDO, con el fin de dar inicio al convenio antes citado.

El supervisor del convenio puso en conocimiento al conveniente lo siguiente:

1. Para el desarrollo del convenio es indispensable mantener las condiciones presentadas en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. El supervisor y el conveniente se comprometen a ejecutar el convenio de acuerdo con los parámetros legales y respetando las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el 19 de junio de 2025, por quienes en ella intervinieron:

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN
Gobernador y Representante Legal
Resguardo Indígena Valle de Perdidas

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS
SUPERVISOR

DANIEL SEPÚLVEDA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 330651-T

EL SUSCRITO, REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDÍGENA Y CONTADOR PÚBLICO INSCRITO ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO, LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

CERTIFICAMOS QUE:

El RESGUARDO INDÍGENA DE VALLE DE PERDIDAS, con NIT **901043464-8**, es una organización pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARÍ**N, identificado con cédula de ciudadanía número **1.048.017.700** de Urrao, y como contador público el señor **DANIEL GEOVANNY SEPULVEDA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.048.018.681** de Urrao, e inscrito ante la Junta Central de Contadores.

Certificamos que esta organización no tiene a cargo personal (empleados) y que por tanto no está obligado a pagar seguridad social (Salud, Pensión, ARL) ni parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación, a la vez certifico que la organización en mención no tuvo estas obligaciones de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses.

Se expide en Urrao Antioquia, a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

ANDRÉS FELIPE CARUPIA BAILARÍN
Representante Legal
C.C. No. 1.048.017.700 de Urrao

DANIEL GEOVANNY SEPULVEDA CARO
C.C. 1.048.018.681
Contador Público C.C. 330651 -T

Certificado de Aportes

Se certifica que UNIVERSIDAD CES identificado(a) con NI 890984002 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN identificado(a) con CC 1048017709

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9497088735	2043880806	Y	2025-12-29	EPS	EPS040	SAVIA SALUD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30		T							X									$1,423,500	12.5%	$178,000
9497088735	2043880806	Y	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30		T							X									$1,423,500	16%	$227,800
9497088735	2043880806	Y	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	30		T							X									$1,423,500		$0
9497088735	2043880806	Y	2025-12-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	30		T							X									$1,423,500		$0
9497088735	2043880806	Y	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	30		T							X											$0
9497088735	2043880806	Y	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	30		T							X											$0
9497088735	2043880806	Y	2025-12-29	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30		T							X									$1,423,500	2.436%	$34,700

Este certificado se expide el día 2025-12-29 a las 08:14.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256040006463

FECHA: 19-06-2025

PARA: **JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR**
Jefe de Área Protegida
PNN Las Orquídeas

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ASUNTO: Comunicación Supervisión de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025.**

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT 811.004.962-0, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite delegar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025,** celebrado entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y **RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA,** quien se identifica con NIT Nro. *901.034.365-8*, cuyo objeto *"AO04-3202008-9-016 CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROTOCOLIZADOS EN 2019 CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL",* con registro presupuestal **15625 del 10 de junio de 2025**.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Por medio de la presente acta, se permite delegar la Supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025,** al **Jefe del Área Protegida Las Orquídeas**, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes: **1)** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **2)** Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones contratadas.**3)** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. **4)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo. **5)** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **6)** Solicitar las modificaciones, adiciones y prórrogas del contrato cuando haya lugar. **7)** Elaborar el informe final de supervisión. **8)** Elaboración del acta de liquidación, entre otras.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

La delegación de Supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025,** al **Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Las Orquídeas**, se considera indelegable para este.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
María Alejandra Mendoza Florez
Abogada Contratista
DTAO

Revisó:
José Luis Bula Madera
Abogado Contratista
DTAO

Aprobó: SUSANA MORENO.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

CUENTA DE COBRO
N° 003
Fecha: 08 de diciembre de 2025

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8 **DEPENDENCIA**: PNN ORQUIDEAS

DATOS DEL CONTRATISTA
Resguardo Indígena Valle de Pérdidas
NIT: 901.034.365-8
Dirección: Vereda Valle de Pérdidas, Urrao-Antioquia

DATOS DEL CONTRATANTE
Parques Nacionales Naturales de Colombia - DTAO
NIT: 811.004.962-0
Dirección: Carrera 42 No. 47 – 21, Medellín
Teléfono: 3221193

REFERENCIA CONTRACTUAL
Contrato: Convenio Interadministrativo FONAM No. 002 de 2025
Objeto: **AO04-3202008-9-016 CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROTOCOLIZADOS EN 2019 CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.**
Valor total: $155.678.565 COP
Aporte DTAO: $136.178.565 COP

VALOR A COBRAR
TERCERO: PARQUES realizará un tercer y último desembolso del 40% de los aportes de la DTAO por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($54.471.426,00) M/CTE**,

POR CONCEPTO DE:
De acuerdo con el Cláusula Vigésima del convenio, se solicita el desembolso correspondiente al segundo pago de 30% del aporte de Parques Nacionales, por La entrega del informes y documentos requeridos por la DTAO, tales como informes técnicos y financieros, actas, memorias, registros fotográficos, avances de reglamentación y diseño, además de la cuenta de cobro o factura para el segundo desembolso, junto con los soportes legales y de seguridad social correspondientes.

previa entrega del informe con la ejecución del 100% de las actividades establecidas en el plan de trabajo aprobado y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

● Un informe final de ejecución con las actividades del convenio ejecutadas.

● Informe técnico de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.
● Documento con el contenido de la cartilla de sitios sagrados con el diseño, diagramación y listo para su publicación
● Documento Régimen Especial de Manejo REM listo para la firma de las autoridades ambientales y las instituciones vinculadas.
● Informe de la reunión de seguimiento de la consulta previa con el Ministerio del Interior.
● Informe del acto protocolario de firma del REM con las autoridades.
● Actas, memorias y registro fotográfico de eventos realizados, incluyendo los intercambios que se realicen.
● Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del segundo desembolso realizado, con sus respectivos soportes.

Incluye certificación de pago de seguridad social y parafiscales.

Nota: cada soporte se encuentra en el informe de actividades.

FORMA DE PAGO
Transferencia bancaria a la cuenta del Resguardo:
Entidad: BANCO BBVA
Tipo de cuenta: AHORROS
Número de cuenta: 930141700
Titular: Resguardo Indígena Valle de Pérdidas

Cordialmente

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN
C.C. 1048017709
Cabildo Indígena Resguardo Valle de Perdidas

Urrao, 08 de diciembre de 2025

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA –VALLE DE PERDIDAS NIT: 901034365-8

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de representante legal **ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN**, identificada con CC **1048017709**, con acto de posesión GOBERNADOR RESGUARDO **VALLE DE PERDIDAS**, según acta de posesión del 21 de octubre del 2022, expedida por la alcaldía de Urrao. Antioquia-. certifico que a la fecha no liquida ni causa los aportes a la SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR como dispone la Ley por no tener personal a cargo.

Dado 08 de diciembre de 2025

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN
C.C. 1048017709
Cabildo Indígena Resguardo Valle de Perdidas.

Urrao, 08 de diciembre de 2025

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA –VALLE DE PERDIDAS NIT: 901034365-8

CERTIFICA

Que el señor ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN (**CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE PERDIDAS**), identificada con CC 1048017709, a la fecha se encuentra a paz y salvo de parafiscales y seguridad social, dado a los 18 días de diciembre del 2023, por todo concepto con respeto a los pagos de Seguridad social, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

Durante el presente año no se ha tenido inconvenientes para cancelar dichas obligaciones.

Dado en Urrao a los 08 de diciembre de 2025

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN
C.C. 1048017709
Cabildo Indígena Resguardo Valle de Perdidas.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	19 de diciembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES (32-04-01-100-004)			DEPENDENCIA	PNN Las Orquídeas
PAGO No.	3	TOTAL DE PAGOS	3	PERIODO A PAGAR	29 DE AGOSTO AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	901.034.365-8	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	andrescarupia@hotmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3106723403

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO			CUAL			
CONTRATO No.	CONVE-DTAO-002-2025	FECHA DE INICIO	19-jun-25	FECHA DE TERMINACION INICIAL	10-dic-25	FECHA DE TERMINACION FINAL	10-dic-25
REGISTRO PRESUPUESTAL	15625	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-001-03 Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental.				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 136.178.565
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 136.178.565,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
$ 40.853.569,50	$ 40.853.569,50				
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 81.707.139
Saldo Actual	$ 54.471.426
VALOR A PAGAR:	$ 54.471.426,00
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera **100,00%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AO04-3202008-9-016 Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad a la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Plan de trabajo concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.	Se presentó el plan de trabajo y el cronograma de actividades del convenio con acta de reunión de la instancia de coordinacion del 10 de junio para formalizar el inicio y aprobacion de los mismos para la ejecucion de la totalidad del convenio.
Cronograma concertado de implementación de actividades previstas en el plan de trabajo, donde se contemple la programación de desembolsos.	Se presentó el plan de trabajo y el cronograma de actividades del convenio con acta de reunión de la instancia de coordinacion del 10 de junio para formalizar el inicio y aprobacion de los mismos para la ejecucion de la totalidad del convenio.
Actas de reuniones, listado de asistencia y registro fotográfico de cada una de todas las reuniones o jornadas de trabajo.	Se presentó en el informe tecnico del convenio los listados de asistencias, memorias, registros fotograficos y demás evidencias que dan cuenta de la ejecucion de las actividades del plan de trabajo y el cronograma de actividades concertado y aprobado por la instancia de coordinación del convenio como soporte de las actividades desarrolladas para el tercer y ultimo desembolso desembolso.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado.	Se presenta el primer informe financiero que da cuenta de la ejecucion del 100% de los recursos del primer desembolso, con los respectivos soportes de cuentas de cobro, facturas y demás documentos equivalentes a la ejecución.
Realización de los espacios de coordinación (comité técnico y comité coordinador), fortaleciendo en temas de gobernanza ambiental a las autoridades indígenas y sus cabildos.	Se realizaron diferentes encuentros en el marco de la instancia de coordinacion para la ejecucion de las actividades dispuestas en el plan de trabajo y el cronograma de actividades del convenio durante los meses de junio y julio tanto por fuera como en las comunidades al interior del resguardo y area protegida como dá cuenta el informe tecnico aportando y los soportes de actas, memorias, registros fotograficos y listados de asistencia.
Contribuir al diálogo intercultural desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenoda, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades e implementando los acuerdos protocolizados.	Durante la realización de todas las actividades el resguardo ha contribuido con los diálogos interculturales en lengua êmberâ eyabida para facilitar el entendimiento y la interlocución de todos los actores de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, fortaleciendo el relacionamiento y el entendimiento de la ejecución de los acuerdos protocolizados.
Socializar, ajustar y validar los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento REM del PNN las Orquídeas, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai-des, ecosistemas; construido con la etnia Emberá Eyabida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda	En los diferentes encuentros con las comunidades indigenas para la ejecucion de las actividades dispuestas en el plan de trabajo y el cronograma de actividades del convenio durante el plazo del convenio, tanto por fuera como en el resguardo y el area protegida el informe tecnico indica el trabajo realizado respecto a la zonificacion, ordenamiento, reglamentacion y demas estructuras o documentos de concertación de los acuerdos, aportando y los soportes de actas, memorias, registros fotograficos y listados de asistencia.
Diseñar y diagramar la cartilla de sitios sagrados como herramienta útil de implementación de los procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo Emberá Eyabida.	Se realizaron diferentes talleres con diferentes grupos indígenas para avanzar en la Cartilla "Sitios Sagrados: Custodios de la Madre, Tierra y la Sabiduría Ancestral" en el marco del Proyecto Educativo Embera Eyabida (PEC 2023). La cartilla tiene como propósito revitalizar las prácticas y saberes ancestrales de las comunidades Embera Eyabida de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenoda, promoviendo la protección de los sitios sagrados, la Madre Tierra y la identidad cultural.
Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación.	En el plazo del convenio se realizaron las actividades según el informe tecnico y financiero que da cuenta de la ejecución.
Promover la reunión para firma del REM con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda con el Director General y Director Territorial y consolidar las memorias del evento protocolario de firma.	Se presenta en el informe tecnico del convenio el DOCUMENTO FINAL SOBRE RÉGIMEN ESPECIAL DE MANEJO REM, que da cuenta del avance en la construccion conjunta del REM de manera participativa.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se presentan en las evidencias los requisitos para el pago:

- **Un informe final de ejecución con las actividades del convenio ejecutadas.**
- **Informe técnico de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.**
- **Documento con el contenido de la cartilla de sitios sagrados con el diseño, diagramación y listo para su publicación**
- **Documento Régimen Especial de Manejo REM listo para la firma de las autoridades ambientales y las instituciones vinculadas.**
- **Informe de la reunión de seguimiento de la consulta previa con el Ministerio del Interior.**
- **Informe del acto protocolario de firma del REM con las autoridades.**
- **Actas, memorias y registro fotográfico de eventos realizados, incluyendo los intercambios que se realicen.**
- **Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del segundo desembolso realizado, con sus respectivos soportes.**

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de:

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($54.471.426,00) M/CTE, Cuenta de cobro N° 003 del 8 de diciembre del 2025 para el pago del tercer desembolso del convenio

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	
Nombre del Contratista o Supervisor	John Jairo Restrepo Salazar
C.C.:	71621569
Cargo:	Jefe PNN Las Orquídeas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188255570

(415)7707212489984(8020) 000014118825557 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 4 3 6 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PERDIDAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

41. Dirección principal
RESGUARDO VALLE DE PERDIDAS

42. Correo electrónico andrescarupia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 7 2 3 4 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 5 1 0 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 2																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ HENAO VIVIAN ROCIO

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188255570

(415)7707212489984(8020) **000014118825557 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 4 3 6 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	5 1	
73. Fecha	1 9 9 5 1 0 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 0 1 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	8 4 7	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 1 0 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188255570

(415)7707212489984(8020) **000014118825557 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 4 3 6 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
MANDATARIO 1 6	2 0 2 5 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 8 0 1 7 7 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARUPIA	BAILARIN	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188255570

(415)7707212489984(8020) **000014118825557 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 4 3 6 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 4 8 9 2 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAJORE	BAILARIN	JOSE	ARIAL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 5 3 6 8 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAJORE	BAILARIN	ANIBAL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 5 3 1 9 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DOMICO	MAJORE	MARIA	ELSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(INFORME) REPORTE DE ACTVIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025, ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y EL RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL

Informe Número	03		
Fecha	08 de diciembre de 2025		
Dependencia o proceso:	LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES		
Nombre Contratista:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA – VALLE DE PERDIDAS.	Nit:	901034365-8
Objeto del convenio	AO04-3202008-9-016 CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROTOCOLIZADOS EN 2019 CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.		
Número del contrato:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025**	Periodo reportado:	08 de diciembre de 2025

ITEM	Actividades Desarrolladas en el marco de las obligaciones contractuales del convenio
1	**UN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO EJECUTADAS.**
	Descripción de avance: Documento de general de avances de talleres https://drive.google.com/file/d/1w5PxsqmuY7qJoZ0KQIiEovPjVDcFLWDf/view?usp=sharing
2	**INFORME TÉCNICO DE LAS REUNIONES Y TALLERES EN EL MARCO DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN REALIZADOS.**
	Descripción de avance: Documento de general de avances https://drive.google.com/file/d/1g9ZYgYgsVLqDGwedKtxZp0zJvAFplV2a/view?usp=sharing
3	**DOCUMENTO CON EL CONTENIDO DE LA CARTILLA DE SITIOS SAGRADOS CON EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y LISTO PARA SU PUBLICACIÓN.**
	Descripción de avances: Documento de cartilla sitios sagrados

	https://drive.google.com/file/d/1rrhwqxXOLWryMPpNCvcD8c0xmHO9GROt/view?usp=sharing
4	**DOCUMENTO RÉGIMEN ESPECIAL DE MANEJO REM LISTO PARA LA FIRMA DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y LAS INSTITUCIONES VINCULADAS.**
	Descripción de avances: Documento final rem https://drive.google.com/file/d/1yrWhDFSabpy0pj9K0Z6qQ6I7RQAfKsxv/view?usp=sharing
5	**INFORME DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR.**
	Descripción de avances: https://drive.google.com/file/d/1Vq3dFS_YfW8BEo7g_YItG4qc5XluINEe/view?usp=sharing
6	***INFORME DEL ACTO PROTOCOLARIO DE FIRMA DEL REM CON LAS AUTORIDADES.***
	Descripción de avances: Acta de reunión proto colonización rem https://drive.google.com/file/d/1i1LFmmk8ZaI9hlWaZvZRyMJgcKsh6fGW/view?usp=sharing
7	**ACTAS, MEMORIAS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EVENTOS REALIZADOS, INCLUYENDO LOS INTERCAMBIOS QUE SE REALICEN.**
	Descripción de avances: Actas y fotográficas de los encuentros y reuniones realizadas FOTOGRAFIAS DE ENCUENTROS https://drive.google.com/file/d/19Y_W6UVzRhRW_w1QWpMCqv5dtnvcEaM8/view?usp=sharing ACTAS DE SOPORTES - https://drive.google.com/file/d/1Y42KHdpmtdRfgoi55CoHgZ8n7K2Lxt4D/view?usp=sharing - https://drive.google.com/file/d/1Waq3rnRKD7f4VUjlVchrm2F5T7Zohf3y/view?usp=sharing - https://drive.google.com/file/d/10LMafQ2XlPmKceCa-tJUhdSvJBp_e1oU/view?usp=sharing - https://drive.google.com/file/d/1MsQpQ7SAmZlaMfJ-MjksXJIS-mg8yzOk/view?usp=sharing -
8	**INFORME FINANCIERO QUE DÉ CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DEL SEGUNDO DESEMBOLSO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.**
	Descripción de avances: Informe final de ejecución de recursos a su 100%

	En el se detalla los gastos, cuentas de cobro y ordenes de pago de las mismas. https://drive.google.com/file/d/1c3pE-wOVSywMkVpSvGhkRT-cRSdl74Xl/view?usp=sharing cuenta de cobro https://drive.google.com/file/d/1ZSNv3dB4_7VcS_YZyAB2TpapYt6RZXhC/view?usp=sharing documentos de representación legal y contador. https://drive.google.com/file/d/1PfrjpHwmRdqoCYKj07yR0iu0vED6C4Id/view?usp=sharing

Certifico bajo gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y esta soportada de manera física y en medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contratante.

Firma: _____
Andrés Felipe Carupia Bailarín
Cedula: 1048017709
Cabildo Resguardo Valle de Perdidas.
Nit: 901034365-8
Correo;
valledeperdidasresguardoindige@gmail.com
Celular: 3106723403

Informe de técnico avance de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizadas

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 002 DE 2025, ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y EL RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA

presentado por:

John Carupia

CC 1041531075

coordinador del convenio

Revisado y aprobado por:

Andrés Carupia

CC 1048017709

Representante legal del Resguardo Valle de Pérdidas

Agosto, 2025

Urrao Antioquia

Introducción

La Dirección Territorial Andes Occidentales basó su enfoque territorial y las acciones a desarrollar en cuatro principios básicos relacionados con una visión regional, un enfoque ecosistémico, una planeación basada en efectos y el fortalecimiento institucional y de los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. Reconociendo que en la Política de Participación Social de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se plantea la necesidad de buscar la construcción de acuerdos interculturales como estrategia para desarrollar conjuntamente procesos sociales de conservación de la biodiversidad en las áreas traslapadas con resguardos, que integre y enriquezca recíprocamente los saberes y visiones de las culturas indígenas y el conocimiento ecológico interdisciplinario que armonice los objetivos institucionales y las aspiraciones de las comunidades indígenas. Con base en lo anterior, las áreas del Sistema de Parques Nacionales se administran y gestionan bajo la legislación vigente que le confiere a Parques Nacionales Naturales de Colombia como autoridad ambiental pública del nivel nacional, respetando y reconociendo otros tipos de autoridad o formas de regulación ambiental como las de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Así mismo mediante la Resolución N° 50 del 17 de octubre de 1995 del Instituto Nacional de la Reforma Agraria – INCORA– (hoy Agencia Nacional de Tierras), es creado el resguardo indígena Valle de Pérdidas en el municipio de Urrao-Antioquia.

Al trabajar en conjunto, se pueden establecer **mecanismos de gobernanza compartida** que respeten tanto la autoridad ancestral del resguardo como el marco legal de los parques nacionales:

- Se promueve el **diálogo intercultural** entre autoridades indígenas y entidades ambientales.
- Se fomenta la **participación activa del resguardo en planes de manejo ambiental.**

Acciones de implementación del convenio III trimestre

Para este año la proyección es realizar múltiples espacios de concertación entre el Cabildo Mayor Indígena de Urrao, las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas. Estos encuentros tienen como propósito avanzar y finalizar la construcción del Régimen Especial de Manejo (REM), la definición de reglamentos de uso de cada una de las zonas identificadas en el ordenamiento y zonificación, planes estratégicos y metodologías de trabajo comunitario para la conservación del territorio y el fortalecimiento cultural de los pueblos Embera Eyabida.

Propuestas Metodológicas

Dada la complejidad del territorio y las largas distancias a recorrer (con mulas como medio de transporte), se consideró pertinente, desde el componente metodológico, emplear herramientas prácticas y sencillas que facilitaron el proceso de escucha mutua entre las comunidades y los participantes. Durante todo el ejercicio, después de cada explicación o aporte, el equipo de trabajo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, los docentes o los miembros de la comunidad realizaron la traducción correspondiente, ya sea al español o al emberá, para garantizar una interlocución efectiva entre todos los participantes:

- cartografía social para trabajar la zonificación y ordenamiento del territorio.
- Implementación de analogías (ejemplo: construcción del tambo) para interiorizar la importancia de las reglas comunes para el territorio.
- Registro fotográfico como herramienta de recuento del proceso.
- Uso de mapas en gran formato para la socialización y validación de los sitios sagrados, así como para el ordenamiento y la zonificación del territorio.

- Trabajo en grupos para identificar las acciones permitidas y no permitidas en el territorio, según las zonas o áreas de interés definidas para la comunidad.
- Votación o elección participativa en el marco de la resignificación del concepto que define o da cuenta del trabajo conjunto entre Parques Nacionales y las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que para Parques Nacionales Naturales de Colombia es REM.

Temáticas Abordadas

- Resignificación del concepto de REM, renombrado colectivamente como 'Zôrârâ chirinchade: Pensamiento de los ancestros'.
- Zonificación y reglamentación de usos del territorio (zonas de conservación, siembra, recuperación de plantas, vivienda).
- Conservación de especies de interés cultural y alimentario (guagua, tatabro, venado, peces).
- Socialización y validación de sitios sagrados, de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda (Jai-des).
- Estrategias de soberanía alimentaria: viveros comunitarios, piscicultura, cultivos de pan coger.

Desarrollo de los espacios pedagógicos con las comunidades

Cada uno de los espacios implementados requirieron espacios de concertación y definición de las propuestas metodológicas y temáticas entre el equipo del Parque Nacional Natural las Orquídeas, grupo de planeación y manejo de nivel central, Dirección Territorial Andes Occidentales representante del resguardo y coordinador del convenio**.**

Asamblea Valle de Pérdidas- Comunidad de Guabinas 10 de mayo de 2025

Este espacio de diálogo y co-construcción participativa permitió a las comunidades **reconocer las situaciones de manejo presentes en el territorio**. Al mismo tiempo, generó un ejercicio de **reflexión interna**, en el cual identificaron aspectos positivos y negativos de sus comunidades, así como posibles acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura y practicas ancestrales como los NEPOA, así mismo los participantes durante el diálogo, manifestaron la necesidad de actualizar las PIC, destacando la inclusión de elementos culturales esenciales como:

- La lengua materna
- La danza tradicional
- Instrumentos musicales
- El vestido tradicional

Respecto a la zonificación ordenamiento, realizaron las siguientes observaciones: Incluir en el mapa las comunidades de Penderisco, Guabinas 2, Remolino y Sangrijuela, que, aunque no están dentro del área protegida, sí hacen parte del resguardo Valle de Pérdidas.

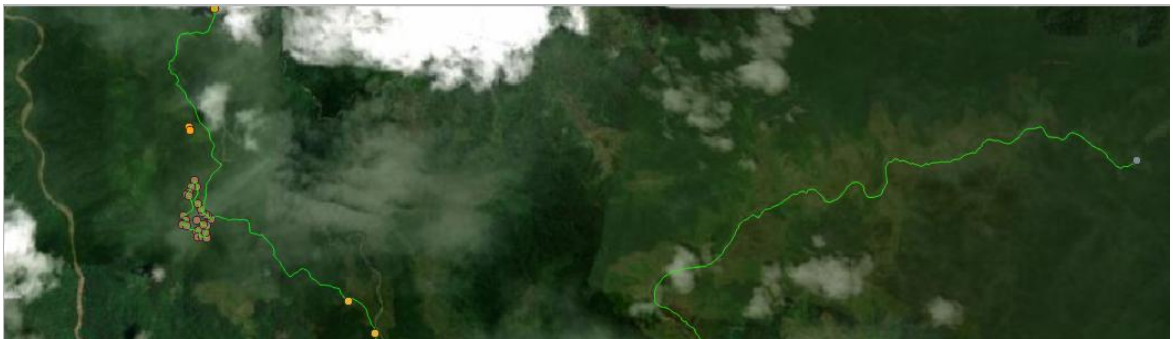
Situaciones de manejo

- Pérdida de conocimiento ancestral
- No se están practicando los saberes ancestrales y culturales
- Cambios en la relación con el trabajo tradicional
- Transformación del territorio.

Propuestas para el plan de acción o plan estratégico:

- Impulsar la enseñanza en las Casas del Saber sobre los diferentes tipos de Nepoa, saberes ancestrales fundamentales para la vida y la identidad del pueblo. Entre ellos se destacan:
- Nepoa para la fuerza
- Nepoa para enamorar
- Nepoa para cazar y pescar
- Nepoa para ver con claridad
- Nepoa para el baño ritual, asociado a la nutria
- Nepoa para tejer, relacionado con las arañas
- Nepoa para correr, vinculado al venado y al conejo
- Nepoa para trepar árboles
- Calendario de siembra (recuperar la historia, ejercicios de observación de las fases lunares).
- Espiritualidad: espacios de saber y conocimiento con los Jaibanas, realizar recorridos de interpretación.
- Reuniones con la comunidad para fortalecer el trabajo comunitario
- Delimitación comunidades: ejercicio articulado con estudiantes para la apropiación del conocimiento
- Acuerdos de conservación: Playa Larga y Caliche

Por su parte, el equipo de trabajo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas adelantó la **georreferenciación de las viviendas de la comunidad de Guabinas**, logrando consolidar un primer mapa con esta información.



Mapa 1. Georreferenciación comunidad de Guabinas

Taller sobre sitios sagrados Institución Educativa Rural Vásquez 03 de julio de 2025

El taller se enmarcó en acciones pedagógicas y comunicativas, con docentes de la Institución Educativa Rural Vásquez, orientadas a fortalecer la cultura propia del pueblo indígena Embera Eyabida en los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, dentro del área de traslape con el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, propiamente sobre los sitios sagrados.

La actividad respondió a la necesidad de avanzar en la implementación de los acuerdos de ordenamiento ambiental con las comunidades indígenas, integrando saberes ancestrales y herramientas educativas.

Principales Resultados

Articulación interinstitucional: Estos espacios se desarrollaron con la autorización de la Rectora de la Institución Educativa, en el marco de las jornadas de trabajo que realizan como institución con los docentes para el fortalecimiento de sus capacidades y procesos educativos.

Definición del objetivo general de manera participativa: Revitalizar prácticas ancestrales y cosmogonía vinculadas a los sitios sagrados para la protección de la Madre Tierra y la identidad cultural.

Validación y actualización de información previa: Se revisaron tres fuentes de información para complementar los registros existentes sobre los sitios sagrados**.**

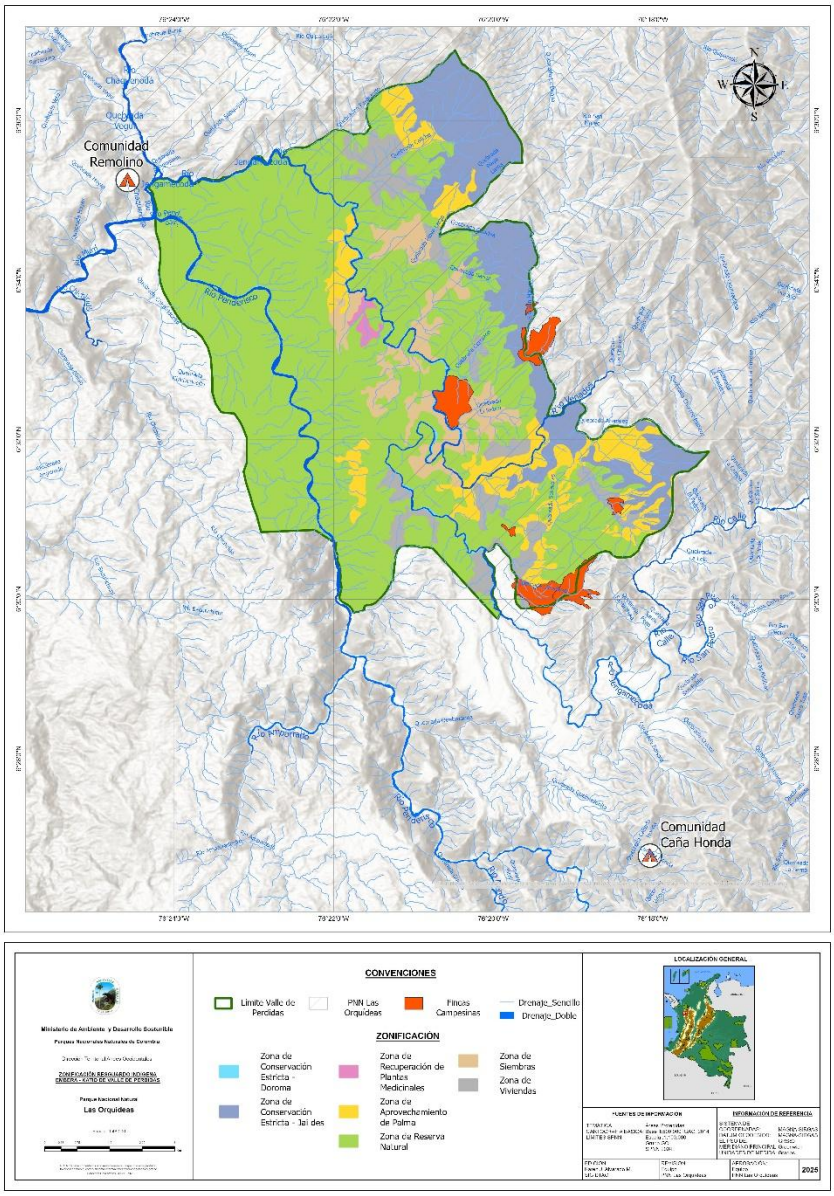
Identificación clara de otros sitios sagrados: De acuerdo al conocimiento de los docentes se identificaron sitios sagrados en la comunidad de Cruces La Llorona

Identificación de propuestas metodológicas y didácticas para la cartilla sobre sitios sagrados: Sopas de letras, recorridos, canciones, versos, dibujos entre otros.

Entrega de la cartilla didáctica a docentes como insumo pedagógico: Se realizó la entrega de las cartillas para colorear sobre Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el objetivo de dinamizar los espacios educativos y fortalecer el conocimiento sobre las áreas protegidas en el país.

Asamblea Resguardo Valle de Pérdidas comunidad de Caliche 25 y 26 de julio 2025

Durante la jornada se validaron los ajustes a la propuesta de zonificación, se construyó de manera conjunta la **reglamentación de los usos del territorio** y se definió el **plan estratégico** acorde a las necesidades de las comunidades.



Mapa 2. Zonificación resguardo Valle de Pérdidas

Uno de los momentos más significativos fue la **resignificación del concepto REM**, que permitió a las comunidades proponer un nombre propio para el documento. Mediante votación, se eligió el término **"Zôrârâ chirinchade – Pensamiento de los ancestros"**, que

expresa el reconocimiento del trabajo colectivo, la defensa del territorio y la pervivencia cultural como comunidades y pueblo Embera.

Asimismo, se avanzó en la **socialización y validación de sitios sagrados**, con el fin de fortalecer la cartilla educativa que recopila los lugares de importancia espiritual. También se revisaron las **Prioridades Integrales de Conservación (Dayi Drûa Akuîdâ)**, reafirmando la necesidad de proteger especies, bosques y prácticas ancestrales vinculadas a ellas.

El ejercicio de zonificación permitió definir reglas claras de manejo para diferentes áreas (conservación, recuperación, aprovechamiento, vivienda, siembra, etc.), reforzando la idea de que el territorio, como casa común, debe tener normas colectivas que aseguren su conservación y sostenibilidad.

Plan estratégico resguardo Valle de Pérdidas

El plan estratégico son las acciones que se va a realizar para llegar al ideal planteado y a la conservación de las prioridades integrales de conservación, durante la implementación del régimen especial de manejo.

- Capacitación para el fortalecimiento de la cultura Embera Eyabida
- Fortalecimiento del rol de la mujer, como soporte de la cultura Embera Eyabida
- Establecimiento de cultivos de pan coger
- Establecimiento de lagos para peces y así garantizar sostenibilidad alimentaria (en el rio ya casi no hay peces)
- Sembrar alimento que sea de interés para las especies que hacen parte de las PIC Dayi drua akuida en áreas deforestadas y así contribuir a su conservación.
- Realizar la delimitación de los sitios designados para la cacería y sitios de no cacería.
- Siembra de plantas nativas, realizar la recolección de semillas de jagua y achiote para sembrar en las comunidades.
- Realizar la recolección de semillas de palmas para sembrar en las comunidades en sitios estratégicos.
- Sembrar plantas medicinales.
- Establecimiento de viveros comunitarios.
- Establecer como obligatoriedad el uso de la pintura facial en eventos y ceremonias que se realicen en la comunidad.
- Implementar la tenencia de animales domésticos para consumo para controlar la cacería y suplir las necesidades básicas de alimentación (Pollos, cerdos, peces).
- Capacitaciones sobre las épocas de cacería de los animales que hacen parte de la dieta alimenticia (Con los niños, jóvenes, adultos y docentes).
- Capacitaciones sobre la reproducción de los animales silvestres que hacen parte de la dieta alimenticia Con los niños, jóvenes, adultos y docentes).
- Sembrar y producir caña para hacer ´panela (no tener que tomar agua cruda diario)
- Hacer monitoreo para saber cómo ha cambiado el territorio

- Propiciar espacios para entender la reproducción de las especies de peces, diseñar un calendario ecológico o de reproducción de peces.

Reglamentación de usos de las zonas de interés para las comunidades

1. **Zona de Conservación**

Prohibido:

- Cortar plantas, especialmente la palma de iraca.
- Tener ganado como vacas o caballos, ya que esta área es vital para las plantas utilizadas por el Jaibana (medico tradicional).
- Caza en las montañas, ya que albergan especies como guagua, tatabro, venado, entre otras que son importantes para las practicas ancestrales y para la dieta alimenticia.

2. Zona de Recuperación de Plantas

Prohibido:

Corte de plantas y árboles, lo que resalta la importancia de la flora local para la preservación del equilibrio ecológico y el uso medicinal.

3. Zona de Aprovechamiento de Palmas

Prohibido:

- Cultivos ilícitos.
- Actividades mineras que puedan alterar el equilibrio ecológico.

Permitido:

- Cultivo de plantas nativas.
- Siembra de productos tradicionales como yuca, ñame, piña y caña, fundamentales en la dieta alimentaria de las comunidades**.**

4. Zona de Reserva Natural

Prohibido:

- Cultivos ilícitos.
- Actividades mineras.
- Tala de árboles en los nacimientos de las quebradas.

- Ingreso de personas ajenas a la comunidad a realizar actividades de extracción y usos no permitidos.

5. Zona de Vivienda

Permitido:

- Cultivo de plátano, ñame, yuca, caña y otros productos que forman parte esencial de la dieta alimentaria.
- Actividades de piscicultura en estanques**.**

Prohibido:

- Tener animales en las zonas de siembra

6. Zona de Recuperación de Plantas Medicinales

Permitido:

- Recuperación de plantas medicinales como gavilana (para la tos).

Prohibido:

- Tala de árboles.
- Cría de animales.

7. Zona de Reserva Natural

Prohibido:

- Tala de árboles y explotación de madera.
- Actividades mineras con maquinaria o de otro tipo.
- Caza de especies en peligro de extinción, como el pavo real.
- Construcción de viviendas en las cabeceras de las quebradas

Permitido:

- Siembra de plantas o especies de interés comunitario.
- Siembra de plantas medicinales.
- Caza de animales como guagua, venado, conejo, cuzumbo, zorro, y tatabro, siempre y cuando se respeten las normas tradicionales de caza.

8. Zona de Siembra

Permitido:

- División de cultivos de caña, yuca, plátano, ñame, maíz y pino.
- Descanso del terreno por un período de tres años antes de volver a sembrar**.**

Asamblea resguardo Chaquenodá – comunidad de Quiparado Bajo 28 y 29 de julio

La metodología incluyó saludos de apertura, recuento del proceso mediante registro fotográfico, ejercicios de **cartografía social** y prácticas pedagógicas para comprender la importancia del ordenamiento y zonificación comunitaria.

Se validaron e identificaron **sitios sagrados** y zonas clave del territorio (cementerios, ríos, quebradas, parcelas de siembra, potreros, bosques y viviendas), reconociendo su valor espiritual, ambiental y cultural. Posteriormente, se concertaron las **reglas de uso del territorio**, entre ellas:

- **Permitido**: caza controlada en agosto, pesca en verano, cultivo rotativo de plátano, maíz y ñame, uso de plantas medicinales y tenencia de hasta 15 cabezas de ganado por familia.
- **Prohibido**: tala indiscriminada de bosques, uso de agroquímicos, pesca con pólvora, caza de aves, cultivos ilícitos y actividades extractivas en sitios sagrados.

Las **situaciones de manejo** identificadas reflejan tanto desafíos (actividades mineras, presión sobre los recursos, falta de interés de algunos jóvenes por los saberes ancestrales) como oportunidades (procesos de transmisión cultural con sabios y estudiantes, compromiso comunitario y reconocimiento del valor espiritual de los sitios sagrados).

Finalmente, se concertó un **plan estratégico** que incluye acciones en soberanía alimentaria, conservación de las Prioridades Integrales de Conservación, fortalecimiento del rol de la mujer, transmisión intergeneracional de conocimientos, establecimiento de viveros comunitarios, piscicultura y promoción de la identidad cultural a través de la obligatoriedad de la pintura facial en eventos comunitarios.

El encuentro reafirmó la importancia de la **articulación entre comunidad e instituciones** en la gestión conjunta del territorio, garantizando la conservación ambiental y la pervivencia cultural del pueblo Embera Eyabida.



Espacios de construcción conjunta REM, resguardo Chaquenodá
Foto: John Carupia

Taller sobre sitios sagrados con los docentes de la Institución Educativa Chinandaú 01 de agosto de 2025

Durante la jornada se entregó oficialmente una **cartilla sobre plantas medicinales**, elaborada con la participación de comunidades, docentes y niños. Esta herramienta busca revitalizar la medicina tradicional y facilitar la enseñanza en las instituciones. Posteriormente, mediante actividades grupales, los docentes reflexionaron sobre tres aspectos clave:

1. **Importancia de los sitios sagrados.**
2. **Qué se quiere enseñar sobre ellos.**
3. **Cómo transmitir esos conocimientos**

Principales hallazgos por parte de los docentes

- **Valor espiritual:** Los sitios sagrados se reconocen como lugares de sanación, purificación y resguardo del espíritu de la naturaleza y los ancestros.
- **Transmisión cultural:** Son fundamentales para mantener vivas las tradiciones, como la lengua propia, los cantos, la vestimenta y la alimentación tradicional.
- **Protección del territorio:** Se resaltó la necesidad de enseñar a los niños y jóvenes a cuidar los recursos naturales (bosques, ríos, fauna) y evitar prácticas que los deterioren.
- **Metodologías de enseñanza:** Los docentes propusieron estrategias lúdicas (juegos, canciones, dibujos, rondas), aprendizaje experiencial en el territorio y acompañamiento de sabios, parteras y médicos tradicionales.

Construcción Herramienta didáctica y educativa cartilla sobre Jai-des sitios sagrados

Por parte del equipo de trabajo del **Parque Nacional Natural Las Orquídeas,** que viene liderando este proceso, se ha avanzado en la socialización y validación de la información con las comunidades, líderes y docentes. Asimismo, se realizó una primera reunión con el editor del Grupo de Comunicación del nivel central, **Andrés Castillo**, quien efectuó un primer ejercicio de retroalimentación mediante el diligenciamiento de una ficha con información de contexto de la herramienta (nombre, público objetivo, objetivo general, objetivos específicos, justificación, tabla de contenido y especificaciones de diseño).

Este ejercicio permitió organizar las ideas y definir que la cartilla contará con dos capítulos principales:

1. **Información conceptual sobre los sitios sagrados.**
2. **Herramientas didácticas y educativas.**

De manera complementaria, se viene trabajando con los docentes de forma remota en la identificación de propuestas didácticas. En sus comunidades, ellos han realizado algunos ejercicios piloto con los niños como sopas de letras, acrósticos, historias, cuestionarios y dibujos. Toda esta información ya ha sido sistematizada.

Es importante señalar que este primer documento ya fue enviado al editor y se tiene programada una segunda jornada de trabajo para el **5 de septiembre.** Posterior a esta etapa, y una vez realizadas las debidas traducciones, el paso final será la **diagramación de la herramienta.**

Reunión se seguimiento al convenio resguardo Valle de Pérdidas

La reunión se realizó con la participación del gobernador del resguardo Valle de Pérdidas, **Andrés Carupia;** el coordinador del convenio, **John Carupia;** y el equipo del **Parque Nacional Natural Las Orquídeas,** encargado de acompañar la implementación de los acuerdos de la consulta previa y el proceso del convenio. En representación del Parque participaron: **John Jairo Restrepo Salazar**, jefe del área; **Omar Elicio López Velandia,**

profesional del área; **Maricela Piedrahita**, educadora ambiental; **Freyder Dómico,** técnico de Estrategias Especiales de Manejo; **Joselito Carupia**, operario de Estrategias Especiales de Manejo; **Patricia Sarmiento**, del Grupo de Planeación y Manejo de nivel central; y **Cristina Aristizábal**, del área de Participación Social de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

Durante este espacio se llevó a cabo la **socialización de las actividades realizadas en campo,** la **presentación de resultados y retos,** y se estableció un **plan de trabajo** para avanzar en la sistematización y ajuste del documento del **Régimen Especial de Manejo.**

Reunión se seguimiento al convenio resguardo Chaquenodá

La reunión se realizó con la participación del cabildo mayor del municipio de Frontino Blanca Bailarín, lideres indígenas, coordinador del convenio, representante legal del resguardo Valle de Pérdidas y equipo del Parque Nacional Natural las Orquídeas que viene acompañando el proceso.

Este espacio permitió realizar la socialización de las actividades que se han desarrollado en el marco de la implementación del convenio, espacios de construcción sobre situaciones de manejo, reglamentación de usos, plan estratégico, avances y validación de información sobre la cartilla de sitios sagrados, con las comunidades del resguardo Valle de Pérdidas y Quiparado Bajo del resguardo Chaquenodá.

A continuación, se describen los acuerdos de este espacio:

1.Reunión de seguimiento programada para los días 12 y 13 de septiembre de 2025 en Frontino.

2.Unificación de los documentos del reglamento interno y el del convenio 002, con participación de Parques Nacionales y el Cabildo Mayor.

3.Fortalecimiento del relacionamiento institucional y comunitario para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

4.Continuar con el proceso de validación de sitios sagrados y reglamentación de usos territoriales, con el apoyo técnico y comunitario.

Este espacio permitió hacer seguimiento y retroalimentación de los procesos con los lideres del resguardo Chaquenoda, así como el fortalecimiento del relacionamiento.

Avance elaboración documento Régimen Especial de Manejo

De acuerdo con lo pactado en la reunión de seguimiento del convenio, se han realizado **tres espacios de trabajo** con **Patricia Sarmiento** (GPM), **Cristina Aristizábal** (DTAO) y

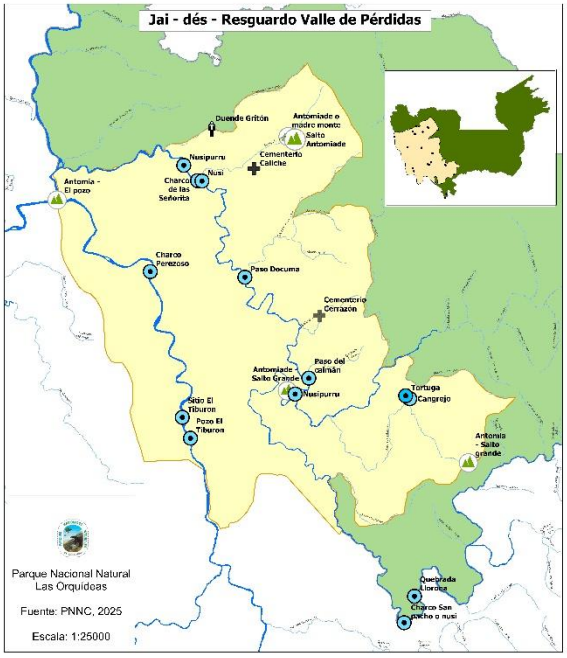
Maricela Piedrahita. Durante estos encuentros se llevó a cabo una revisión detallada del documento, con el propósito de:

- **Sintetizar información** y resaltar aspectos relevantes, especialmente lo relacionado con el proceso de construcción y la participación activa de las comunidades.
- **Ajustar la línea de tiempo**, destacando la intervención del resguardo.
- **Ajustar el material fotográfico**
- **Simplificar las descripciones metodológicas**, mostrando únicamente los resultados de los espacios desarrollados según la metodología aplicada para la construcción del REM en el año 2020.

Puntos de georreferenciación de los sitios sagrados

En el marco de los recorridos realizados en el mes de julio, para la implementación del plan de trabajo, se realizaron varios recorridos en la comunidad por parte del enlace local y equipo de trabajo el Parque Nacional Natural las Orquídeas, en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental.

Sitios sagrados Resguardo Valle de Pérdidas			
Nombre	**Coordenada este (X)**	**coordenada Norte (y)**	**Comunidad**
Charco señorita	-76,36769724	6,584830047	Caliche
Cementerio	-76,35463539	6,588058588	Caliche
Bocas del rio Quiparado a Chaquenoda	-76,4015432	6,630867231	Quiparado Bajo
Casa Nusí	76,40919168	6,611363967	en el camino de Quiparado Bajo - Valle de Pérdidas
Cascada El Tiburón	-76,37785667	6,512468333	Valle de Pérdidas
Aguas arriba El Tiburón	-76,37871	6,51607	Valle de Pérdidas
El Llano (Tiburón)	-76,37110667	6,519798333	Valle de Pérdidas
Pozo El Tiburón	-76,37014667	6,519965	Valle de Perdidas
Sitio El Tiburón	-76,37225833	6,52521	Valle de Perdidas



Mapa 3. sobre sitios sagrados Valle de Perdidas, fuente PNNO

Fortalezas del proceso

- Alto nivel de participación comunitaria, incluyendo líderes, docentes, parteras, jaibanas, jóvenes y guardia indígena.
- Reconocimiento de la espiritualidad, sitios sagrados y prácticas ancestrales como ejes de conservación.
- Trabajo articulado entre instituciones (PNN Las Orquídeas) y autoridades indígenas.
- Recuperación de prácticas tradicionales: medicina ancestral, construcción de viviendas, uso de plantas medicinales.
- Fortalecimiento del rol de la mujer y la juventud en los procesos comunitarios.

Retos del proceso

- Garantizar la transmisión intergeneracional de los saberes tradicionales.
- Manejo de conflictos por uso del territorio con población campesina y actores externos.
- Fortalecer mecanismos de comunicación entre comunidades y autoridades indígenas.
- Mitigar riesgos de pérdida de biodiversidad por actividades extractivas y prácticas no sostenibles.
- Consolidar la implementación del plan estratégico con acciones verificables.

Conclusiones

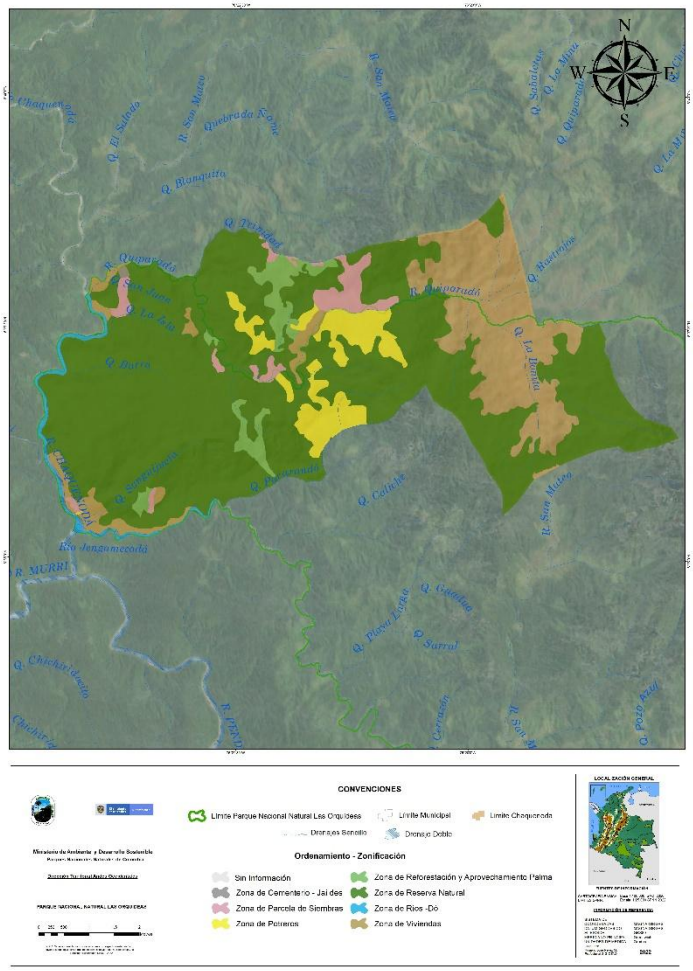
El proceso de gestión desarrollado en 2025 refleja avances significativos en la construcción de un modelo de manejo conjunto del territorio basado en el respeto a la cultura Embera Eyabida y la protección de la biodiversidad. La concertación del REM – 'Zôrârâ chirinchade' se constituye en un hito histórico, al integrar visión ancestral y criterios técnicos de conservación.

El camino hacia la sostenibilidad cultural y ambiental requiere seguir fortaleciendo el diálogo intercultural, la participación comunitaria y la corresponsabilidad institucional para garantizar la pervivencia de los pueblos indígenas y la protección del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

Acciones de implementación del convenio IV trimestre

Reglamentación concertada con los líderes del resguardo Chaquenodá

El taller realizado con los líderes indígenas del resguardo Chaquenodá tuvo como propósito fortalecer la comprensión y apropiación de la reglamentación ambiental interna del territorio. Este espacio permitió dialogar sobre la importancia de establecer normas claras que orienten los usos, prácticas y responsabilidades de la comunidad, así como la necesidad de escribir, actualizar y socializar estos reglamentos para garantizar su cumplimiento y permanencia en el tiempo. Se resaltó además la relevancia de conocer el territorio y reconocer sus dinámicas socioculturales y ambientales como base para una reglamentación sólida y coherente con la cosmovisión indígena. Aunque se abordaron temas sensibles, como la minería, se evidenció que los participantes aún no otorgan la importancia necesaria a estos asuntos, lo cual reafirma la necesidad de continuar generando espacios formativos que promuevan la reflexión, el cuidado del territorio y la toma de decisiones informadas en beneficio de la comunidad.



Mapa 4. Zonificación del resguardo Chaquenodá

Reglamentación por Zonas

Zona de Reforestación y Aprovechamiento de Palmas

Permitido

• Siembra de diversas especies: palmas, chontaduro, dochidua, palma de mil pesos, guagua, huiguan, guamo, árboles frutales, balso, jagua, cedrotomín, achiote, cinta, iraca.

No permitido

•Siembra de cultivos ilícitos.

•Tala de maderas importantes.

•Instalación o presencia de minas antipersona.

•Actividades que generen humillación o afectación a las comunidades o vulneren derechos culturales.

Zona de Reserva Natural

Permitido

•Caza con escopeta (regulada y respetando ciclos reproductivos).

•Caza con perro (controlada).

•Siembra de plantas medicinales.

No permitido

•Siembra de cultivos ilícitos.

•Construcción de viviendas en sitios sagrados.

•Tala de árboles en quebradas o cerca de sitios sagrados.

•Deforestación en cabeceras de quebradas.

•Actividades ganaderas de alto impacto ambiental.

Zona de Ríos

Permitido

•Pesca artesanal (atarraya o vara).

•Cultivos y cría de peces nativos en quebradas.

•Uso del agua para higiene y consumo en zonas autorizadas.

•Siembra de árboles en nacimientos y orillas.

•Limpieza comunitaria de quebradas.

No permitido

•Pesca con barbasco, tacos o pólvora.

•Arrojar basura o animales muertos al río.

•Lavar recipientes con químicos.

•Talar en nacimientos de quebradas.

•Bañarse en sitios sagrados.

•Realizar perturbaciones (“zumbar”) en las orillas.

•Ingresar a sitios sagrados sin autorización.

Zona de Viviendas

Permitido

•Construcción de viviendas en zonas autorizadas, rastrojeras y potreros.

•Construcción en zonas no forestales.

•Construcción de escuelas, hogares comunitarios y canchas.

•Ubicación de viviendas en orillas de ríos solo en áreas permitidas.

•Siembra de alimentos alrededor de las viviendas.

No permitido

•Construcciones en zonas de reforestación, sitios sagrados o nacimientos de quebradas.

Zona Agrícola

Permitido

•Cultivo de productos de pancoger (plátano, maíz, yuca, ñame, fríjoles, lulo, cebolla).

•Siembra de cacao.

•Implementación de estanques para peces.

•Cría de animales domésticos.

•Huertas de plantas medicinales y aromáticas.

•Producción agrícola sostenible.

No permitido

•Fumigación química.

•Contaminación de fuentes de agua.

•Tala en sitios sagrados o áreas con plantas medicinales.

•Caza de fauna en peligro de extinción (guagua, venado, tátaro).

•Siembra de cultivos ilícitos.

•Tala en nacimientos de quebradas.

•Siembra o uso de barbasco.

Taller construcción herramientas didácticas y educativas para la cartilla sobre sitios sagrados

El pasado 3 de octubre se desarrolló un taller pedagógico con los docentes de la Institución Educativa Rural Vásquez, en el marco de la Semana Institucional. Este espacio permitió, a partir del diálogo y los saberes de los docentes, identificar diversas propuestas didácticas orientadas a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Durante la jornada se resaltó la importancia de la oralidad como eje fundamental, destacándose herramientas como versos, coplas, poemas, historietas, canciones y el canto de trumbi, expresiones culturales que enriquecen las prácticas pedagógicas. Asimismo, cada grupo socializó los ejercicios realizados, lo que favoreció la reflexión colectiva y reafirmó el interés del cuerpo docente por incorporar metodologías más participativas, contextualizadas y acordes con el contexto rural.



Taller construcción herramientas didácticas y educativas

Foto: Maricela Piedrahita

Insumos didácticos construidos

Canto a los sitios sagrados

"Salto"

En el salto vive jai

El espíritu bueno, el espíritu malo,

Agua que canta, viento que llama,

Fuerza de monte, guardián sagrado todo brilla la luz,

Jaî jaî escucha mi voz

Llevo respeto, no tengo temor,

Canto la vida, canto el amor,

Jaî poderoso, guíame hoy (bis).

En el salto brilla la luz,

También las sombras se dejan ver,

Todo equilibrio guarda la tierra,

Jaî lo protege, hay que entender

Autor: William Sucre Velásquez

Canto del Truambi

Sobre el día y la noche

El canto se basa en pedirle a karagabí (Dios), que diera luz, entonces cantando se golpea una piedra que se llama y, al partirla entonces surge el día y la noche.

Zeze záque- zeze zaqué

Haugú ebari sombeda kawáa

Kibari kibari numina numina éé́é(bis).

Buyi kirincha jamá kirincha

Barikamambe, buyi kidua bihía

Bubarikaramanbe baribuedpu (bis)

Gilberto Pernia

Carlos Mario Madrid

John Fredy Urrutia

Testimonio docente Caña Honda

Un día me fui a buscar al salto.

En ese momento no sentí miedo y caminé sin pedir autorización al jaibana, sin saber la importancia del sitio sagrado.

Cuando llegué, me encontré con la gran caída de agua de aproximadamente veinte metros, si me dio miedo, al regresar empecé a sentir dolor de cabeza y un malestar general en todo el cuerpo.

Después pregunté a otros sí habían ido hasta allá y me dicen que hasta allá no, comprendí que ese lugar es respetado y que no cualquiera puede llegar sin permiso.

Gracias a mi protección, no me paso nada grave, pero aprendí que el salto donde habita jaî no es un sitio cualquiera, es un lugar sagrado que merece respeto y cuidado.

Conclusión

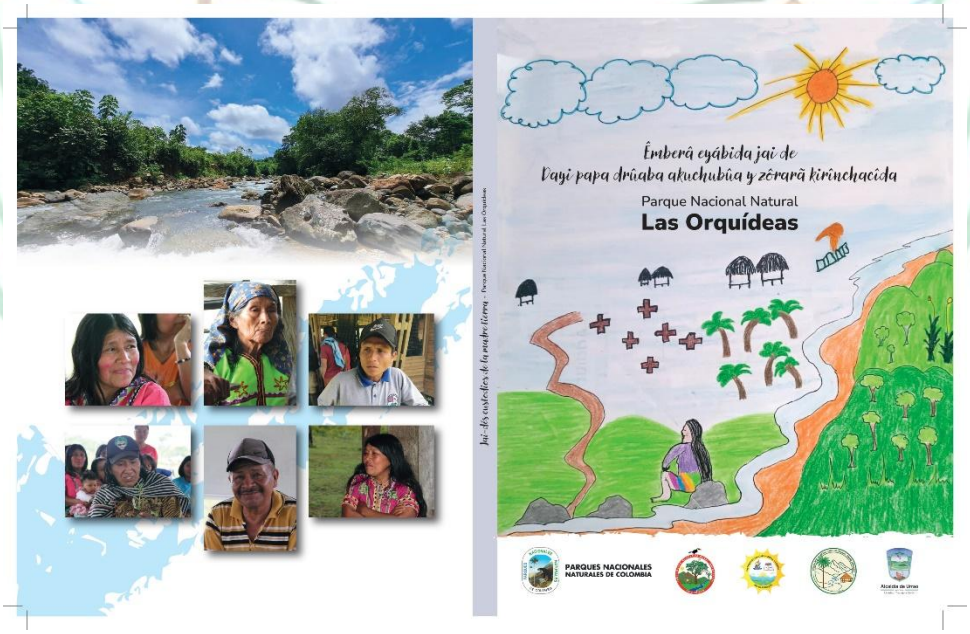
El taller permitió evidenciar la preocupación común de garantizar que las futuras generaciones mantengan la conexión con los sitios sagrados y con la madre tierra.
La educación es entendida como un proceso integral y comunitario, donde el conocimiento ancestral y el académico se complementan.
Finalmente, se reafirma el papel de los docentes como agentes clave en la preservación cultural y ambiental, al ser multiplicadores de estos saberes dentro y fuera de las aulas.

Es importante determinar estrategias para garantizar la participación de los espacios restantes de todas las comunidades del resguardo Chaquenodá.

Finalización de la construcción y diagramación cartilla sobre sitios sagrados

La diagramación de la cartilla sobre sitios sagrados contó con el acompañamiento de la profesional de educación ambiental del PNN las Orquídeas y el grupo de comunicación y educación ambiental de nivel central, quienes aportaron al fortalecimiento de las apuestas metodológicas vivenciales que orientan su contenido. Durante este proceso se incluyeron fotografías de personas y actividades desarrolladas en el territorio, con el fin de brindar mayor contextualización y sentido pedagógico a la herramienta. Tras la revisión conjunta de los textos y materiales gráficos, se procedió a la estructuración y diagramación final de la cartilla, garantizando coherencia visual, pertinencia cultural y una presentación adecuada para su uso comunitario y educativo, se resalta en este proceso de construcción que la información de la portada y contraportada se retroalimento con los dibujos realizados en territorio y en compañía de los docentes propiamente de Guabinas y Cruces.

Se resalta además que, desde el AP, se adelanto la gestión con la alcaldía municipal para la consecución de recursos para apoyar el proceso de impresión de algunos ejemplares, no se descarta para el próximo año realizar algunos ajustes a la herramienta y hacer una reimpresión de más ejemplares para garantizar su apropiación.



Portada y contra portada cartilla sobre sitios sagrados, fuente PNNO

Consolidación documento Zôrârâ Kirinchade, de acuerdo a las indicaciones del grupo de planeación y manejo de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

La consolidación del documento REM se llevó a cabo a través de un proceso participativo que incluyó reuniones periódicas con el grupo de planeación y manejo, las cuales permitieron analizar de manera conjunta cada uno de los avances y desafíos del ejercicio. Durante estas sesiones se realizaron ejercicios de retroalimentación orientados a fortalecer la estructura del documento, ajustar sus componentes y garantizar que respondiera a las necesidades y proyecciones del territorio. Asimismo, se revisó y actualizó el plan estratégico, integrando aportes técnicos y comunitarios para asegurar su coherencia y aplicabilidad. Este trabajo articulado permitió obtener un documento sólido, estructurado y alineado con los objetivos de gestión y planificación establecidos por la comunidad y las autoridades propias**.**

A continuación, se describen los ajustes sugeridos por el grupo de planeación y manejo

Consideraciones generales

El documento presenta un desarrollo sólido y una construcción detallada de sus componentes; sin embargo, se recomienda fortalecer y especificar los elementos estructurantes del diagnóstico, el ordenamiento y el componente estratégico. Estos ajustes, junto con la validación técnica del componente estratégico por parte de Andrea Barrero, deben realizarse antes de emitir el DVT. Se resalta la inclusión y resignificación de las PIC en lengua propia, su importancia ecológica, estado de conservación, usos ancestrales y las reflexiones generadas en los espacios colectivos. Igualmente, se valora la fundamentación del modelo de coordinación y los principios propuestos, así como la claridad en la definición de las instancias de coordinación. También se destaca la pertinencia de los tres ejes del instrumento (territorio, gobernanza y cultura) y las acciones asociadas a cada “canasto”, las cuales deberán reflejarse en el plan estratégico y sus metas.

DIAGNÓSTICO

Se sugiere reorganizar el capítulo, evitando mezclar información del Parque, datos culturales de los resguardos y contenidos metodológicos. El contexto regional del PNN Las Orquídeas debe ubicarse antes de la historia del relacionamiento.

Estructura propuesta del diagnóstico:

1. Introducción (propósito, ámbito del traslape, actores)
2. Fundamentos jurídicos (normatividad indígena, áreas protegidas, jurisprudencia, marco de concurrencia)
3. Metodología y mecanismos de coordinación

4. Contexto general del territorio traslapado
5. Relacionamiento histórico y actual PNNC–resguardos
6. Diagnóstico intercultural por resguardo (historia, organización, usos, PIC)
7. Presiones del área traslapada
8. Análisis situacional

Se recomienda:

- Articular las PIC con los Objetivos de Conservación.
- Unificar tipografías y revisar cartografía (convenciones, línea gráfica, mapas regionales y del traslape).
- Incluir una tabla de resumen del estado de los acuerdos del Plan de Manejo.
- Desarrollar un capítulo específico de presiones.
- Justificar las situaciones de manejo siguiendo la guía metodológica.

COMPONENTE DE ORDENAMIENTO

Es necesario articular las zonas de manejo con las Prioridades Integrales de Conservación y las situaciones de manejo identificadas (tala, cambios de uso, relación con población campesina, minería). Se deben formular intenciones de manejo claras y medidas correspondientes para cada zona.
Se observa una inconsistencia entre las zonas propuestas en la zonificación y las descritas en la reglamentación del resguardo Chaquenodá, por lo que se deben armonizar. Las actividades permitidas deben reflejar acciones concretas como: mecanismos de diálogo, monitoreo participativo, seguimiento pesquero, restauración, acuerdos de uso, fortalecimiento cultural y manejo de especies domésticas.

COMPONENTE PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN (PEA)

Las líneas estratégicas abordan los ejes identificados en el diagnóstico; no obstante, se requiere fortalecer la formulación técnica:

Recomendaciones generales:

- Redactar objetivos estratégicos con verbos de impacto y horizonte a 10 años.
- Formular objetivos de gestión medibles y articulados con las intenciones y medidas del ordenamiento.
- Definir metas verificables, cuantitativas y anualizadas.
- Identificar responsables, productos y mecanismos de verificación.

Coherencia entre componentes:

- Garantizar continuidad a los acuerdos de consulta previa, especialmente aquellos en trámite.
- Alinear los objetivos estratégicos con las situaciones de manejo.
- No confundir objetivos estratégicos con objetivos de conservación.
- Aclarar las acciones para abordar tala, pérdida de fauna, seguridad alimentaria, relación con población campesina y actividades mineras en el río Chaquenodá.

Se recomienda revisar la coherencia interna de los objetivos estratégicos y de gestión, así como ajustar las metas para que expresen resultados concretos.

Aunque se realizaron los ajustes sugeridos respecto al orden propuesto, finalmente no fue posible mantener dicha estructura, dado que se optó por conservar la secuencia propia del documento REM y la calidad de la información que describe el proceso de construcción, los hallazgos y los resultados. Esta decisión responde a la necesidad de mantener separados los contenidos correspondientes a cada resguardo, considerando que las dinámicas territoriales y socioculturales son diferenciales y requieren un tratamiento específico para garantizar precisión, coherencia y rigurosidad en la presentación del diagnóstico y los demás componentes.

Socialización documento Zôrârâ Kirinchade

El espacio de socialización del documento REM fue un encuentro orientado a presentar los avances, resultados y estructura general del instrumento a las autoridades y representantes de los resguardos, así como al equipo técnico involucrado. Durante la jornada se explicaron los componentes del documento, la metodología utilizada y los principales hallazgos del proceso de construcción conjunta. Los participantes revisaron y discutieron los aspectos más relevantes del diagnóstico, el ordenamiento y el plan estratégico, resolviendo dudas y ofreciendo observaciones para fortalecer la versión final. Este espacio permitió validar colectivamente la información, reconocer las particularidades territoriales de cada resguardo y reafirmar la importancia del REM como herramienta de coordinación, gestión y toma de decisiones entre las comunidades y la entidad administradora del área protegida.



Socialización documento REM, con las autoridades indígenas de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá

Protocolización documento Zôrârâ Kirinchade

La jornada de protocolización del REM constituyó un espacio de formalización y reconocimiento conjunto del instrumento por parte de las autoridades indígenas de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá, y el Parque Nacional Natural las Orquídeas. Durante el encuentro se presentaron los acuerdos, compromisos y alcances del REM, reafirmando su validez como mecanismo de coordinación y gobernanza intercultural para el manejo del territorio en concurrencia. Asimismo, se realizó la entrega oficial de la cartilla de sitios sagrados, herramienta construida de manera participativa que recoge los saberes, significados y prácticas asociadas a estos lugares de importancia cultural y espiritual. La socialización de la cartilla permitió destacar su valor pedagógico y su papel en la transmisión de conocimiento ancestral a las nuevas generaciones. En conjunto, la protocolización y la entrega del material fortalecieron el proceso de articulación, reconocimiento mutuo y consolidación de acuerdos entre las comunidades y la institución, durante este espacio se realizó la entrega oficial de la cartilla sobre sitios sagrados a los lideres de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá y docentes de la Institución Educativa Vásquez, como compromiso y contribución a la educación propia de las comunidades embera Eyabida.



Protocolización documento Zôrârâ kirinchade

Foto: Ruth Mary Sánchez Suárez

Principales resultados de proceso

- Protocolización del documento Zôrârâ kirinchade, para el fortalecimiento de la gestión, confianza con las comunidades y lideres indígenas de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenoda.
- Fortalecimiento del relacionamiento interinstitucional entre el área protegida, actores territoriales (alcaldías), institución educativa y resguardo Valle de Perdidas.
- Fortalecimiento de la gobernanza territorial en los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá.
- Lanzamiento y entrega de la herramienta didáctica y educativa cartilla sitios sagrados custodios de la madre tierra y la sabiduría ancestral del territorio traslapado con el PNN las Orquídeas.
- Se logró consolidar un documento robusto y consensuado, resultado de múltiples espacios de diálogo, retroalimentación y análisis conjunto entre las autoridades indígenas, el equipo técnico y el Parque Nacional.
- Se definieron principios, instancias de coordinación y roles claros para la gestión conjunta del territorio, lo que constituyó un marco estable para la toma de decisiones y la resolución de conflictos.
- Se identificaron zonas de manejo, situaciones de manejo clave y necesidades de conservación, lo que permitió avanzar hacia la formulación de intenciones y medidas de manejo integrales.

- Se socializó y se concertó el plan estratégico con las comunidades de manera que permitió fortalecer las acciones de acuerdo a las necesidades de las comunidades.
- Se consolidó una herramienta pedagógica que reúne saberes tradicionales y reflexiones comunitarias, aportando a la transmisión cultural y la gestión del territorio desde la espiritualidad y las practicas ancestrales.
- El proceso permitió mantener la diferenciación en el análisis y la planeación, respetando las dinámicas territoriales, sociales y culturales propias de cada resguardo.
- Los espacios de educación ambiental estuvieron enmarcados en la estrategia de pedagogías para la paz de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN

Coordinador del convenio 002 de 2025


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.048.018.681
Apellidos
SEPULVEDA CARO
Nombres
DANIEL GEOVANNY
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
10 NOV 1993
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
URRAO (ANTIOQUIA)
Fecha y lugar de expedición
17 NOV 2011, URRAO
Fecha de expiración
02 MAYO 2032
Firma


ICCOL0022802336O1283<<<<<<<<<<<
9311103M3205024COL1048018681<9
SEPULVEDA<CARO<<DANIEL<GEOVANN



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

330651-T

DANIEL GEOVANNY
SEPULVEDA CARO
C.C. 1048018681
RES. INSCRIPCION 486 DEL 27/06/2024
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

381002 390641



230362/0823

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

75F8CC91CB924674

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL GEOVANNY SEPULVEDA CARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1048018681 de URRAO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 330651-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 11:43:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1048018681
Código de Verificación	1048018681251226114322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286939735

PIB
11:43:54

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL GEOVANNY SEPULVEDA CARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1048018681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:19 AM horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1048018681**

Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA CARO DANIEL GEOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 11:45:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1048018681** y Nombre: **DANIEL GEOVANNY SEPULVEDA CARO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130987433** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 12:40:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010343658
Código de Verificación	901034365825120312404 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285470864

PIB
12:43:31

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARO INDIGENA VALLE DE PERDIDAS identificado(a) con NIT número 9010343658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.048.017.709

CARUPIA BAILARIN

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres carupia

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1991**

URRAO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-ABR-2010 URRAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0128300-00265425-M-1048017709-20101112 0024794318A 1 34070347

Powered by CamScanner

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena VALLE DE PERDIDAS, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 50 del 17 de Octubre de 1995

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) ANDRÈS FELIPE CARUPIA BAILARIN identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1048017709, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena VALLE DE PERDIDAS, según Acta de elección o asamblea general de fecha 18 de Enero de 2024 y con acta de posesión de fecha 26 de Enero de 2026, suscrita por la Alcaldía Municipal de URRAO del departamento ANTIOQUIA, para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de Diciembre del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 12:25:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1048017709
Código de Verificación	1048017709251203122539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285470051

PIB
12:29:17

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1048017709:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:29:55 PM horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1048017709**
Apellidos y Nombres: **CARUPIA BAILARIN ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 12:32:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1048017709** y Nombre: **ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128385376** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1048017709 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 12:34 PM

Código Verificación: **ZEW98NXFVG**

Válida hasta: **03/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC